



En contestación a su escrito de fecha 30 de mayo de 2013 en el que nos solicita el Reconocimiento mutuo del “**Curso de mantenimiento higiénico y sanitario de instalaciones de riesgo frente a la Legionella**”, le comunico que se ha autorizado el mismo, para ser impartido por la entidad SANEA CONTROL S.L.

No obstante:

- En la Memoria del programa docente del curso actualizarán la legislación e incluirán la relativa a la Comunidad Autónoma de Aragón. Así mismo desarrollarán las instalaciones de menor riesgo.
- En el Certificado que se expide a los alumnos se hará referencia a la resolución administrativa de autorización de nuestra Comunidad Autónoma de Aragón.
- En la Evaluación consideramos que deben ser más exigentes, puesto que las respuestas erróneas no restan puntos.

Pueden ser organizadas nuevas ediciones del curso, siempre que se mantengan los requisitos presentados en el expediente, comunicando al Servicio de Seguridad Alimentaria, Salud Ambiental y Coordinación las fechas previstas de realización junto con la referencia de nuestra Resolución.

Una vez finalizada cada edición del curso, deberá remitirse a este Servicio de Seguridad Alimentaria, Salud Ambiental y Coordinación la relación de alumnos que han superado el curso y una copia sellada por la empresa de los justificantes de asistencia.

Las faltas de asistencia con ausencias justificadas, deberán ser recuperadas en otro curso posterior para poder certificar la realización del curso.

Se adjunta a este escrito la **Resolución R-32-SC/2013** de la Dirección General de Salud Pública, por la que se concede la Autorización del curso homologado de formación del personal que realiza tareas de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a Legionella.

Zaragoza, 4 de julio de 2013

**EL JEFE DE SERVICIO DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA, SALUD AMBIENTAL Y COORDINACIÓN**

Fdo.: Justo Ripalda Casasús



SANEA CONTROL S.L. Avda da Mahía 106, bajo, C.P. 15220. Bertamiráns. Ames (A Coruña). (A la atención de D. José Antonio Gómez Serramito).

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE LE CONCEDE EL RECONOCIMIENTO MUTUO DEL CURSO HOMOLOGADO DE FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES DE RIESGO FRENTE A LEGIONELA.

Con fecha 30 de Mayo de 2013 la entidad SANEA CONTROL S.L. presentó un escrito a la Dirección General de Salud Pública en el que solicitaba la Autorización del **“Curso de mantenimiento higiénico y sanitario de instalaciones de riesgo frente a la Legionella”**, como actividad de formación para profesionales que realizan tratamientos de prevención de la legionelosis.

Este curso ha sido autorizado anteriormente por el Gobierno de La Rioja, con nº de resolución 14 RL/2008 de 21 de octubre de 2008; la Comunidad de Madrid, con nº de resolución CLR 37/M de 30 de abril de 2009; el Principado de Asturias, el 7 de junio de 2011; la Xunta de Galicia con nº de autorización SA701B de 7 de septiembre de 2011 y el Gobierno de Extremadura, con nº de certificado EX/EFPL/003/12, de 21 de junio de 2012.

Visto el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Vista la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio.

Vistos los expedientes de autorización expedidos por el Gobierno de La Rioja, la Comunidad de Madrid, el Principado de Asturias, la Xunta de Galicia y el Gobierno de Extremadura, del “Curso de mantenimiento higiénico y sanitario de instalaciones de riesgo frente a la Legionella” a la entidad SANEA CONTROL S.L., así como la documentación aportada por dicha entidad en mayo de 2013, se comprueba que se ajusta al punto cuarto de la Orden SCO/317/2003 de 7 de febrero que establece los requisitos necesarios para el Reconocimiento mutuo de cursos.

RESUELVO:

Otorgar el Reconocimiento del **“Curso de mantenimiento higiénico y sanitario de instalaciones de riesgo frente a la Legionella”**, que ha sido autorizado previamente por el Gobierno de La Rioja, con nº de resolución 14 RL/2008 de 21 de octubre de 2008; la Comunidad de Madrid, con nº de resolución CLR 37/M de 30 de abril de 2009; el Principado de Asturias, el 7 de junio de 2011; la Xunta de Galicia con nº de autorización SA701B de 7 de septiembre de 2011 y el Gobierno de Extremadura, con nº de certificado EX/EFPL/003/12, de 21 de junio de 2012, a la entidad **SANEA CONTROL S.L.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Exma. Sra. Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 4 de julio de 2013

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SALUD PÚBLICA**

Fdo.: José Francisco Sancho Cuartero

